ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda
Dirección De Rentas Y Jurisdicción Coactiva

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 15 de agosto de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución **0592 del 10 de julio de 2017**, "*Por medio del cual se establece una liquidación oficial del impuesto predial unificado*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: NIETO GAITAN MARIA ESPERANZA -
Expediente Multas y Sanciones: 201700199

Fundamento del Aviso: No presentación a la notificación personal dirigido al él (la) señor(a): NIETO GAITAN MARIA ESPERANZA según consta en el expediente.

EL DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH 0615-2017- de fecha 10 de julio -2017, destinado a NIETO GAITAN MARIA ESPERANZA , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 592 del 10 de julio 2017 ""*Por medio del cual se establece una liquidación oficial del impuesto predial unificado* ". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a NIETO GAITAN MARIA ESPERANZA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Aprobó: Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0592

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(10 de Julio de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000020886000** ubicado en la dirección: **LT 3** de este municipio, propiedad de **NIETO GAITAN MARIA ESPERANZA** , identificado(a) con NIT / C.C. N° **20421493**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000020886000** ubicado en la dirección **LT 3** de este municipio, propiedad de **NIETO GAITAN MARIA ESPERANZA** identificado con NIT / C.C. N°**20421493** en cuantía de **DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2,065,152)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2017	7.5	576718000	2049211	16004	0	2065152
Z		TOTALES	2049211	16004	0	2065152

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ Secretaría de Hacienda

JOSÉ IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Fernando Villamil D. – Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva. Fdo
Visto Bueno: Jhon Edison Molina – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ana Patricia Joya L. – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.